**Pavimentación Andador Alfredo Herrera entre Prolong. Pino Suárez y María de la Luz Payns; Alcantarillado en Andador Alfredo Herrera entre Prol. Pino Suárez y María de la Luz Payns; Agua Potable Andador Alfredo Herrera entre Prol. Pino Suárez y María de la Luz Payns y Guarniciones Calle Alfredo Herrera entre Prolong. Pino Suárez y María de la Luz Payns**

Fracc. 22 de Septiembre

Victoria de Durango

Licitación Nº HAYTO-DGO-DMOP-021-20

**BASES DE LICITACIÓN**

Adjudicación de Obra por el Procedimiento de Licitación Por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas

El Municipio de Durango por conducto de la Dirección Municipal de Obras Públicas, con domicilio en Calle Gabino Barreda Nº 1337 Pte. Zona Centro, C.P. 34000, teléfono 01-618-1378231 en la Ciudad de Durango, Dgo., en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 160 de la Constitución Política del Estado de Durango, 28 y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, informa a los participantes de la **Licitación Por Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas Nº HAYTO-DGO-DMOP-021-20,** que para la formulación de sus propuestas deberán sujetarse a lo estipulado en las siguientes:

**B A S E S D E L I C I T A C I Ó N**

**CAPITULO ESPECIAL**

*Para efectos de interpretación de las presentes Bases de Licitación se entenderá por*:

**“EL LICITANTE”.-** Persona Física o Moral que participa en el procedimiento de adjudicación del contrato.

**“LA CONVOCANTE”**.**-** Unidad Administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato (Municipio de Durango).

**“EL CONTRATISTA”.-** Persona adjudicataria del contrato.

**“LA DEPENDENCIA”.**- Dirección Municipal de Obras Públicas.

***FUENTE DE LOS RECURSOS:***

Las erogaciones que se deriven de la ejecución de la obra objeto de esta licitación serán mediante oficios 2021-PNM-A-0469, 2021-PNM-A-0470, 2021-PNM-A-0471 y 2021-PNM-A-0472 de fecha 04 de Febrero de 2021.

**CAPITULO I**

**DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA EN LICITACION**

**PRIMERA.-** El objeto de la presente licitación se clasifica de acuerdo a lo siguiente:

|  |
| --- |
| **NOMBRE DE LA OBRA: Pavimentación Andador Alfredo Herrera entre Prolong. Pino Suárez y María de la Luz Payns; Alcantarillado en Andador Alfredo Herrera entre Prol. Pino Suárez y María de la Luz Payns; Agua Potable Andador Alfredo Herrera entre Prol. Pino Suárez y María de la Luz Payns y Guarniciones Calle Alfredo Herrera entre Prolong. Pino Suárez y María de la Luz Payns** |

|  |
| --- |
| UBICACIÓN: **Fracc. 22 de Septiembre, Victoria de Durango** |

**SEGUNDA.-** Las especificaciones generales de la obra consisten en lo siguiente:

Estas se encuentran en el catálogo de conceptos, de los anexos de estas bases.

**TERCERA.- “EL LICITANTE”**, deberá sostener sus precios hasta la fecha de la suscripción del contrato y estos permanecerán firmes y vigentes durante el periodo que se establezca en el plazo de ejecución de la obra del propio contrato.

**CUARTA.-** Todos los gastos que erogue **“EL LICITANTE”** en la preparación y presentación de sus propuestas serán a su cargo, liberando al Gobierno Municipal de Durango de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la presente licitación.

**CAPITULO II**

**EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA**

**QUINTA.**- **“EL LICITANTE”** deberá demostrar que cuenta con la experiencia y capacidad técnica en construcción de obras similares, acreditada mediante la relación de contratos que hubiere celebrado con la Administración Pública ó con particulares y relación del personal técnico con que cuenta la empresa, estos documentos deberán de ser incorporados en el sobre que contenga la propuesta técnica del participante.

**CAPITULO III**

**DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PODRAN PARTICIPAR**

**SEXTA.-** En la presente Licitación podrán participar todas las Empresas con carácter de Personas Físicas ó Morales legalmente constituidas, de Nacionalidad Mexicana y que hayan sido invitadas, cumpliendo para ello con todo lo solicitado en las Bases de Licitación y sus Anexos y además con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango y su Reglamento.

**CAPITULO IV**

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

**SÉPTIMA.-** El representante Legal de **“EL LICITANTE”** deberá cumplir y presentar para su inscripción los requisitos que se enuncian a continuación:

1. Carta de Aceptación a participar en el presente concurso debidamente firmada por el representante legal de la empresa.
2. Declaración escrita firmada por el representante legal de la empresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, así como manifestación de que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos Federales, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
3. Registro actualizado del Padrón de Contratistas de la Dirección Municipal de Obras Públicas.
4. Comprobante de pago de las bases de licitación en original y copia (Documento que deberá de establecer con claridad la fecha de pago de las mismas, la cual deberá estar comprendida entre el día **12 de febrero de 2021 y el** **16 de febrero de 2021**).

**OCTAVA.-** Estos requisitos y la presentación de los documentos que se solicitan para la inscripción de los participantes, deberán ser entregados en el Departamento de Licitaciones y Contratos de la Dirección Municipal de Obras Públicas, a más tardar el **16 de febrero de 2021,** este a su vez entregará al interesado el Comprobante de Inscripción al Concurso.

**CAPITULO V**

**DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION**

**NOVENA.-** El procedimiento de la presente Licitación, se conformará de la siguiente manera:

* Inscripción y venta de Bases.
* Visita al sitio de los trabajos.
* Junta de Aclaraciones.
* Acto de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas.
* Dictamen de Propuestas Técnicas y Apertura de Propuestas Económicas.
* Dictamen de Propuestas Económicas y Notificación del Fallo.

**CAPITULO VI**

**DE LA INSCRIPCION Y ENTREGA DE BASES**

**DÉCIMA.-** Las Bases de esta Licitación pueden ser consultadas gratuitamente por los interesados en el domicilio de la Dirección Municipal de Obras Públicas del Municipio de Durango, sita en Calle Gabino Barreda No. 1337 Pte. en la Ciudad de Durango, Dgo., en horario de 8:00 horas a las 15:00 horas a partir del día **12 de febrero de 2021 hasta el 16 de febrero de 2021.**

**DECIMA PRIMERA.-** Estas serán adquiridas directamente en la Dirección Municipal de Obras Públicas, tendrán un costo de **$876.00 SON: (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** y el pago se efectuará mediante depósito en la cuenta número **4015782840 de Banco HSBC** a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Será requisito indispensable para participar en la presente Licitación la adquisición de las Bases, y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

**CAPITULO VII**

**MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN**

**DÉCIMA TERCERA.-** **“LA CONVOCANTE”** podrá modificar las Bases de Licitación mediante Addenda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Licitante. En éste último caso, la petición deberá remitirse por escrito a la dirección de “**LA DEPENDENCIA”**, a más tardar 6 (Seis) días naturales con anticipación a la celebración del acto de apertura de proposiciones, a efecto de que los Licitantes cuenten con el tiempo suficiente para las adecuaciones correspondientes.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las modificaciones que resulten del acto de la Junta de Aclaraciones, formarán parte integra del contenido de las Bases de Licitación, debiendo **“EL LICITANTE”** anexar una copia al sobre de la propuesta técnica, firmada en original en señal de aceptación de los acuerdos tomados.

**DÉCIMA QUINTA.- “LA CONVOCANTE”** adoptará las acciones necesarias para informar las modificaciones que se lleven a cabo a las Bases de Licitación, salvo el caso de que las modificaciones se deriven de la Junta de Aclaraciones.

**CAPITULO VIII**

**DE LA EVALUACION DE PROPOSICIONES**

**DÉCIMA SEXTA.-** La evaluación y análisis de las propuestas será a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, para ello, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de obra, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice, satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la postura solvente más baja, por lo que se verificarán y evaluaran los siguientes aspectos:

**I.- EVALUACIÓN TÉCNICA:**

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas.
2. Que el personal técnico que se encargará de la obra, cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la ejecución de los trabajos.
3. Que **“EL LICITANTE”** cuente con la maquinaria y equipo de construcción y este sea el adecuado, suficiente y necesario para desarrollar los trabajos que se convocan y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado.
4. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por **“EL LICITANTE”**, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes.
5. Que la planeación conceptual propuesta por **“EL LICITANTE”** para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
6. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por **“LA CONVOCANTE”**
7. Que el suministro y utilización de los insumos sean acordes a los trabajos.
8. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
9. Que el curriculum del personal contenga, los datos de estudios profesionales, registro del título profesional respectivo, relación de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que cuando menos haya tenido trabajos relacionados con las actividades motivo de la licitación en un lapso no menor a cinco años.

**II.- EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharlas.
2. Que los costos propuestos por “**EL LICITANTE”** sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
3. Que en todas y cada una de las actividades que integran la propuesta se establezca claramente el importe de las mismas.
4. Que los importes de las actividades estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que se consigna con letra.
5. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
6. Que exista congruencia entre la relación de actividades descritas, la cedula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos.
7. Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la relación del programa de obra, cedula de avances y pagos programados y el programa de ejecución.
8. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por “**EL LICITANTE”** correspondan a los periodos presentados en los programas.
9. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de punto o porcentajes.

**CAPITULO IX**

**INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Para la formulación de las propuestas técnica y económica, los interesados deberán observar lo siguiente:

1. Todos los documentos y las propuestas técnica y económica de **“EL LICITANTE”**, estarán escritas en idioma español.
2. **“EL LICITANTE”** presentará su propuesta económica en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
3. “**EL LICITANTE”** presentará su propuesta en original, en dos paquetes; el primero contendrá los documentos de la Propuesta Técnica y el segundo los documentos de la Propuesta Económica.
4. Las Propuestas Técnicas y Económicas deberán presentarse por separado en sobres cerrados de manera que los hagan inviolables y de forma que sea rápida su revisión, identificando a cuál de las etapas corresponde cada uno de ellos, indicando de la misma manera el número y el objeto de la licitación, así como la fecha que corresponda a la que se celebre el acto de recepción y apertura de las proposiciones y el nombre o denominación de la empresa ya sea persona física o moral según corresponda rubricados por el representante legal.
5. Las propuestas se elaborarán en papel membreteado de la empresa, ya sea persona física o moral, asimismo, es requisito que no contengan tachaduras o enmendaduras.
6. Es necesario que todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases sean rubricados en forma autógrafa por la persona que se acredite como representante legal de la empresa o en su caso por la persona física que participe en la Licitación.
7. Sólo se aceptará una propuesta por cada licitante y ninguno participará directa o indirectamente en la propuesta de otro; lo cual será motivo de descalificación de ambos.
8. Si cualquier licitante omite presentar parte de la información requerida en los documentos que integran la propuesta técnica y económica, o presenta una propuesta que no se ajuste a lo establecido en estas Bases de Licitación, dicha propuesta será desechada.
9. Se deberá anexar a los sobres de las propuestas toda la documentación adicional a la establecida en las Bases de Licitación que proporcione “LA CONVOCANTE” durante los procesos, ya sea previo o en el mismo acto de la Junta de Aclaraciones.
10. Los documentos que se elaboren para ser incorporados a los sobres de las propuestas, deberán formularse con la fecha que se establezca para el acto de presentación y apertura de las propuestas, es decir, con la fecha de la primera etapa de la Licitación.
11. Es requisito indispensable que en todos y cada uno de los documentos solicitados en las bases de licitación (Técnicos y económicos) se manifieste el número de licitación correspondiente.
12. Si alguno de los paquetes fuese entregado sin cerrar, la propuesta será desechada y se regresará a “EL LICITANTE” sin revisarla.
13. Si las propuestas son desechadas sin abrir y los representantes del licitante no asisten para su devolución, los paquetes se enviarán al nombre y a la dirección indicada en sus carátulas con papel membretado del licitante.

**DÉCIMA OCTAVA.-** DE LA PROPUESTA TÉCNICA: Las propuestas técnicas deberán ser elaboradas de conformidad con los anexos de estas Bases, por lo que el sobre deberá incluir los siguientes documentos:

**AT-1** **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ EN LOS ACTOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES** acompañando identificación con fotografía en original y copia de la misma. (Para poder firmar los documentos del concurso y tener representación oficial en el acto de recepción de las propuestas, en el caso de que el licitante sea una persona física o de que siendo una sociedad mercantil, su representante no esté facultado para ostentar representación de acuerdo con su Escritura Constitutiva, deberá presentar carta poder simple firmada ante dos testigos, otorgada por el representante facultado en la Escritura Constitutiva).

El representante en el acto de apertura de las propuestas del licitante, deberá tener pleno conocimiento de la documentación presentada para hacer las aclaraciones pertinentes ya que no se aceptaran reclamaciones al término del acto de apertura tanto técnica como económica.

Además de lo anterior, deberá presentar un documento actualizado que lo identifique plenamente (copia simple con original para su cotejo de credencial de elector, pasaporte ó cartilla).

**AT-2 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD LEGAL Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.**

El Licitante deberá presentar escritos conforme a los anexos que se presentan para ello en papel membreteado de la empresa sin tachaduras ni enmendaduras.

**AT-3** **BASES DE LICITACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADAS.** (En forma autógrafa por la empresa, en cada una de sus hojas, como aceptación del contenido de las mismas).

**AT-4** **MODELO DE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADO.** (En forma autógrafa por la empresa, en cada una de sus hojas, como aceptación de las condiciones y compromisos que se pacten en el mismo).

**AT-5** **CARTA DE MANIFESTACIÓN DE TENER, CONOCER Y CONSIDERAR LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA OBRA Y QUE OBRAN EN PODER DE “EL LICITANTE” LOS PLANOS QUE INTEGRAN LA TOTALIDAD DEL PROYECTO EJECUTIVO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**AT-6** **MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES FIRMADAS.** (En forma autógrafa por la empresa y circulares aclaratorias en caso de que se hubieren generado durante el proceso de concurso).

**AT-7 MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS.**

**AT-8** **MANIFESTACIÓN DE ASISTENCIA AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

**AT-9 LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE LOS COSTOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES.**

**AT-10** **LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE COSTO- HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.**

**AT-11 LISTADO DE DATOS BÁSICOS DE LOS COSTOS DE MANO DE OBRA.**

**AT-12 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVENDRÁ EN LA OBRA.**

(Se presentará la relación de maquinaria y equipo que intervendrá en la obra).

**AT-13** **PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO DE OBRA.** (Indicar en un diagrama de barras las actividades a realizar en el tiempo de ejecución programado para cada una de ellas en secuencia lógica por periodos, las cantidades a ejecutar indicando entre paréntesis las fechas de inicio y término para cada concepto).

**AT-14** **PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**. (Indicar en un diagrama de barras el tiempo de utilización de la maquinaria y equipo necesario para realizar los trabajos, indicando entre paréntesis las fechas de inicio y término para cada concepto).

**AT-15** **PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.** (Indicar en un diagrama de barras la adquisición de todos los materiales que se consideren para la ejecución de la obra, señalando entre paréntesis fecha de inicio y término para cada concepto).

**AT-16** **PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**. (Indicar en un diagrama de barras el personal obrero encargado directamente de la ejecución de los trabajos, expresado en jornadas e identificando categorías, señalando entre paréntesis fecha de inicio y término de su utilización por categoría).

**AT-17** **PROGRAMA MENSUAL CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS**. (Indicar en un diagrama de barras el personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, señalando entre paréntesis fecha de inicio y término de su utilización por categoría).

Lo anterior se deberá presentar en los formatos que proporciona la contratante o en formatos elaborados por el licitante, conteniendo la información solicitada por la CONTRATANTE. No incluir los montos mensuales de las propuestas técnicas.

**AT-18** **MANIFESTACIÓN DE LOS CONTRATOS EN VIGOR, CELEBRADOS CON DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON PARTICULARES.** (Anexar las carátulas de los contratos).

**AT-19** **ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.** (Anexar relación de obras similares ejecutadas, acompañando copia de las carátulas de los contratos y curriculum del personal técnico encargado de la ejecución, dirección y supervisión de los trabajos).

El o las personas designadas por el licitante en el caso de serle adjudicado el contrato, tengan capacidad de decisión para resolver los problemas que se presenten durante la ejecución de la obra objeto de esta licitación.

**AT-20 DOCUMENTACION LEGAL (Cláusula séptima incisos a, b, c, d) Y/O COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN** (Emitido por el departamento de Licitaciones y Contratos de la Dirección Municipal de Obras Públicas).

**AT-21** **Indicar domicilio y teléfono donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación.**

**DÉCIMA NOVENA.-** DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: El sobre de la propuesta económica debe de incluir los anexos y documentos que se indican a continuación:

**AE-1** **CARTA COMPROMISO Y DECLARACIONES.**

**AE-2** **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** (A favor del Municipio de Durango)

**AE-3** **PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA.** (Se deberán de consignar los precios unitarios con número y letra y en caso de existir contradicciones, regirá lo expresado con letra; asimismo se podrá presentar el catálogo de conceptos que genere el programa de cálculo de precios unitarios, debidamente firmado por el representante legal y en papel membreteado de la empresa, anexando además el catálogo de conceptos entregado por **“EL MUNICIPIO DE DURANGO”** debidamente firmado por el representante legal).

**AE-4** **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA OBRA.** (Las tarjetas que se presenten podrán ser las que genere el programa de cálculo de precios unitarios, debidamente firmadas por el representante legal y en papel membreteado de la empresa).

**AE-5** **ANÁLISIS DE INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL.** (Las tarjetas que se presenten podrán ser las que genere el programa de cálculo de precios unitarios, debidamente firmadas por el representante legal y en papel membreteado de la empresa).

**AE-6** **FACTORES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS POR FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD.**

**AE-7** **ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS.**

**AE-8** **ANÁLISIS DE COSTO POR FINANCIAMIENTO.**

Deberá anexar el documento en donde se establece la tasa de interés de referencia utilizada para el análisis y cálculo de financiamiento.

**AE-9 ANALISIS DE LA UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.**

En caso de no pertenecer a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción o de no estar de acuerdo en que del importe de las estimaciones se le haga la deducción del 2 (Dos) al millar para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, y del 5 (Cinco) al millar destinado para el financiamiento de acciones, proyectos y mejoras para la infraestructura que repercutan en el beneficio gremial y el impulso de la industria de la construcción; deberá manifestarlo por escrito.

**AE-10 ANÁLISIS DEL COSTO-HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.**

El postor considerara para los costos horarios de la maquinaria **el precio de adquisición de la maquinaria como nuevo** y lo analizara de acuerdo con **el artículo 38 párrafo II** y el artículo **41 fracción XI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; teniendo como base jornadas de trabajo de 8 horas diarias y tomando 25 días para cada mes es decir sin incluir los domingos; para cuatro años de depreciación, vida económica = 9,600 hr; horas trabajadas por año =2,400 hr.,** lo anterior lo hacemos del conocimiento de los licitantes para unificar los criterios de cómo se debe implementar los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción**, para evitar la especulación del costo horario de la maquinaria.**

**El no hacer los análisis de costos horarios con la indicación anterior será motivo para desechar la propuesta**

**Se debe considerar rendimientos reales de la maquinaria**, para la integración de los precios unitarios; el no hacerlo se considerara especulativo lo cual es motivo de descalificación.

Deberá anexar el documento en donde se establece la tasa de interés de referencia utilizada para el análisis y cálculo del costo-horario de la maquinaria y equipo.

**AE-11 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO DE OBRA.**

**AE-12 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.**

**AE-13 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.**

**AE-14 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**AE-15 PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**AE-16 RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA.**

**VIGÉSIMA.-** Las propuestas económicas deberán ser elaboradas de conformidad con los anexos de estas Bases y adicionalmente deberá observarse lo siguiente:

Describir en forma detallada los precios unitario y global, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado. En el sobre que se presente la propuesta económica deberá incluirse la garantía de sostenimiento de la propuesta.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Las propuestas Técnicas y Económicas, así como los documentos que las integran deberán ser firmados por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que esta Licitación genere, debiendo de sostener los precios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

**CAPITULO X**

**DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** La visita al lugar de la obra se efectuará a las **10:00** horas del día **16 de febrero de 2021**, para ello, los participantes deberán presentarse a más tardar a las **09:30** **horas** de la misma fecha en las oficinas de la Dirección Municipal de Obras Públicas ubicada en Calle Gabino Barreda N° 1337 Pte., en la Ciudad de Durango, Dgo., para de ahí partir al lugar donde se ejecutarán los trabajos en licitación.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Los concursantes serán atendidos por un representante de **“LA DEPENDENCIA”**, quien certificará la asistencia al sitio de los trabajos firmando la constancia de visita de obra a cada licitante, asimismo, se visitará el sitio donde se realizarán los trabajos para que considere la información que se proporciona, se inspeccione el sitios de los trabajo, se valoricen los elementos que se requieran, se tomen en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geológicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los importes consignados en la proposición, por ello **ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO,** la persona que asista deberá presentar CARTA MEMBRETEADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA donde indique que su representante a la visita al sitio de la obra y junta de aclaraciones cuente con la experiencia relativa a los trabajos a realizar.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** En caso de conocer el sitio de los trabajos, **”EL LICITANTE”** deberá presentar dentro de la propuesta técnica, carta membreteada por la empresa manifestando conocer el lugar donde se realizará la obra y por lo tanto considera no necesario la visita al lugar de ejecución de los trabajos.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** En ningún caso, el Municipio de Durango asumirá la responsabilidad por las condiciones sociales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos, ni asumirá responsabilidad por las conclusiones que los Licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas. El hecho de que un Licitante no tome en cuenta las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso que el Municipio de Durango decida encomendárselos.

**CAPITULO XI**

**DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

**VIGÉSIMA SEXTA**.- La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **17 de febrero de 2021, a las 10:00 horas** en las oficinas de **“LA DEPENDENCIA”** ubicadas en calle Gabino Barreda N° 1337 Pte., Zona Centro, en la Ciudad de Durango, Dgo., siendo optativa la presencia de los participantes.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA**.- Con el objeto de dar fluidez a la Junta de Aclaraciones los Licitantes deberán de formular un **cuestionario** con las dudas que surjan acerca de esta Licitación, este cuestionario deberá ser presentado en **medios magnéticos (CD)** en las oficinas de la Dirección Municipal de Obras Públicas a más tardar a las **14:00 horas** del **día 16 de febrero de 2021**; en la reunión que se lleve a cabo con este fin se dará respuesta a los cuestionarios presentados; no obstante a que los participantes no presenten cuestionario en tiempo y forma, podrán realizar las preguntas que consideren pertinentes durante la celebración del acto aludido.

**VIGÉSIMA OCTAVA**.- La inasistencia a la Junta de Aclaraciones, será de la estricta responsabilidad de los participantes; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad en el domicilio de la Dirección Municipal de Obras Públicas para que les sea entregada copia de la Minuta respectiva.

**VIGÉSIMA NOVENA**.- Se levantará minuta de este acto donde se haga constar de las dudas y preguntas que resulten por parte de los participantes, de las respuestas a las mismas y de las recomendaciones que establezca la Convocante; a la firma de la misma se hará entrega de una copia a cada una de las personas físicas o morales que intervengan en el acto.

**CAPITULO XII**

**ACTO DE RECEPCION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS**

**Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS**

**TRIGÉSIMA.-** La presentación de Proposiciones será el día **24 de febrero de 2021** a las **09:30 horas**, en la Sala de Juntas de **“LA DEPENDENCIA”** sita en Calle Gabino Barreda Nº 1337 Pte., Zona Centro, en la Ciudad de Durango, Dgo., en presencia de los interesados que asistan al acto y en su caso del representante de la Contraloría Municipal del Municipio de Durango.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.-** Al Acto de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas y apertura de Propuestas Técnicas, deberá concurrir puntualmente, un representante por la empresa participante, mismo que deberá de registrarse antes del inicio del acto. El acto de registro se llevará a cabo en el lapso de la hora anterior a la celebración del acto de Recepción de Proposiciones Técnicas y Económicas, el representante del participante al momento de registrarse deberá exhibir el comprobante de inscripción emitido por el Departamento de Licitaciones y Contratos de la Dirección Municipal de Obras Públicas.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** El acto se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas, iniciado este se pasará lista de asistencia de los participantes, quienes al momento de ser nombrados y no estén presentes, no tendrán derecho a entregar sus propuestas.

**TRIGÉSIMA TERCERA.-** Acto seguido, quien presida la Licitación, mostrará los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados y previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos, se procederá a abrir únicamente los sobres que contienen las propuestas técnicas, desechando aquellas que no contengan los documentos o hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos; serán devueltas por “**LA CONVOCANTE”** transcurridos 15 (Quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la presente Licitación, en tanto que los sobres de las propuestas económicas se rubricarán por los que intervienen en el acto para garantizar su inviolabilidad y quedarán en custodia de “**LA CONVOCANTE”** para ser abiertos en la etapa subsecuente. Los documentos contenidos en las propuestas técnicas deberán ser rubricadas por los participantes en el concurso.

**TRIGÉSIMA CUARTA.-** Al efecto se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar, tanto las propuestas técnicas aceptadas para su revisión detallada, así como las que hubieren sido desechadas, señalándose las causas que lo motivaron, entregándose a cada uno de los participantes copia del acta que será firmada por todos los asistentes al acto, la omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

**TRIGÉSIMA QUINTA.-** Quien presida la Licitación será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes Bases y sus Anexos.

**CAPITULO XIII**

**DICTAMEN DE PROPUESTAS TECNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS**

**TRIGÉSIMA SEXTA.-** El Acto de lectura de Dictamen Técnico y Apertura de Proposiciones Económicas, se llevará a cabo el día **24 de febrero de 2021** a las **10:15 horas**, en la Sala de Juntas ubicada en las oficinas de **LA DEPENDENCIA”,** sita en Calle Gabino Barreda No. 1337 Pte. de la Ciudad de Durango, Dgo., en presencia de los interesados que asistan al acto y en su caso del representante de la Contraloría Municipal del Municipio de Durango.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Al acto podrá concurrir puntualmente un representante por empresa participante, mismo que deberá de registrarse en el lapso de la hora anterior a la celebración del acto.

**TRIGÉSIMA OCTAVA.-** El acto se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas, iniciado este se pasará lista de asistencia de los participantes, procediéndose a la lectura del dictamen técnico. Acto seguido quien presida la Licitación, procederá a la apertura de los sobres de las proposiciones Económicas de aquéllas empresas participantes que hayan cumplido con las especificaciones y características solicitadas, conforme al dictamen técnico, mostrando previamente los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados, de la misma forma la persona facultada para presidir el acto mencionará las propuestas aceptadas conforme se verifique el cumplimento de la presentación de los documentos de la propuesta y leerá en voz alta el importe de cada una de las propuestas presentadas, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, asimismo, se hará mención de las propuestas que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron y serán devueltas estas a los participantes correspondientes por “**LA CONVOCANTE”** transcurridos 15 (Quince) días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la presente Licitación.

**TRIGÉSIMA NOVENA.-** Se levantará acta en la que se hará constar las propuestas económicas aceptadas para su revisión detallada, sus importes, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; señalándose el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, la cual que será firmada por todos los asistentes al acto, la omisión de firmas de alguno de los participantes, no invalidará el contenido y efectos del acta, se entregará copia del acta a todos y cada uno de los que asistieron al acto**. “EL LICITANTE”** que no hubiere asistido a los actos, podrá a partir de la fecha del evento, acudir a las oficinas de **“LA DEPENDENCIA”** por copia del acta correspondiente.

**CUADRAGÉSIMA**.- Quien presida la Licitación será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto las presentes Bases y sus anexos.

**CAPITULO XIV**

**ELABORACION DEL DICTAMEN**

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA.-** La Convocante, con base en análisis técnico-económico de las propuestas y sobre la base del presupuesto base de la Convocante, elaborará el dictamen de Fallo correspondiente, en el que se hará constar las propuestas admitidas, y las desechadas, asimismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones, en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para la Convocante, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los participantes, para ello se tomará en cuenta la solidez, experiencia, seriedad, y capacidad técnica y económica de la empresa proponente de los servicios objeto de la presente Licitación.

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA**.- El dictamen se hará por escrito y será validado en su caso por el Comité de Fallos del Municipio de Durango, el cual contendrá los puntos expresando de manera resumida el Fallo de la Licitación a favor de **“EL LICITANTE”** que hubiere garantizado las mejores condiciones establecidas en las Bases de Licitación para la adjudicación del contrato, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece a suscribir el contrato en el término estipulado para ello, se adjudicará, si la propuesta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, perdiendo a favor del Municipio de Durango el importe de la garantía de seriedad de su propuesta. Por circunstancias económicas se podrá ajustar el volumen de la obra a ejecutar; en tal caso “**LA CONVOCANTE”** lo hará saber de manera oportuna y por escrito a los participantes ó en su caso a “**EL LICITANTE”** ganador.

**CAPITULO XV**

**DE LAS GARANTÍAS**

**CUADRAGÉSIMA TERCERA**.- Para efectos de la presente Licitación los interesados deberán de constituir garantías a favor del Municipio de Durango, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 52 Fracción III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, de acuerdo a lo siguiente:

Para garantizar la seriedad de las proposiciones los licitantes presentarán en la propuesta económica la garantía a través de cheque cruzado ó fianza expedida por una Institución de Fianzas debidamente autorizada según lo estipulado en el Artículo 52 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas del Estado y Artículo 20 Fracción I, de su Reglamento, por el 5% del importe del monto de la propuesta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Las garantías de las proposiciones se devolverán a los Licitantes al darse el Fallo de la Licitación, a cambio del recibo otorgado por la Dirección Municipal de Obras Públicas, a excepción de aquella que corresponda al Licitante a quién le fue adjudicado el Contrato, la que le será devuelta una vez exhiba las Fianzas de anticipos y de cumplimiento del contrato.

Los anticipos que se pacten en el contrato, deberán garantizarse a través de fianza expedida por una Institución debidamente autorizada, por la totalidad del monto de los anticipos. La Fianza permanecerá vigente hasta en tanto se amortice el 100% de los anticipos otorgados y deberá presentarse dentro de los 5 (Cinco) días hábiles contados a partir de que se reciba formalmente copia del acta de fallo.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato que se celebren y de lo pactado en el mismo, “**EL LICITANTE”** se comprometerá al pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, el contratista deberá exhibir al momento de la firma del contrato, la garantía para el cumplimiento del contrato y se deberá constituir por un 10% de su importe total sin considerar el 16% del Impuesto al Valor Agregado, esta deberá ser expedida por una Institución de Fianzas autorizada; y amparará el cumplimiento de las condiciones del contrato; para este efecto la fianza permanecerá vigente durante el periodo del contrato. A la presentación de esta fianza **“LA CONVOCANTE”** hará entrega al proveedor de la fianza de sostenimiento de la propuesta.

Al término de la obra, el contratista deberá presentar un garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido la empresa en la realización de los trabajos, esta garantía se constituirá a través de fianza por el 10% del monto ejercido del contrato sin incluir el 16 % del Impuesto al Valor Agregado, expedida por una Institución debidamente autorizada, cuya vigencia será por un año a partir de la recepción formal de los trabajos y a satisfacción de la contratante.

**CUADRAGÉSIMA CUARTA.-** En todos los casos, las Instituciones Afianzadoras deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282 y 291 LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. Las garantías solo podrán ser canceladas a solicitud escrita de **“LA CONVOCANTE”**.

**CAPITULO XVI**

**DESCALIFICACION DE PARTICIPANTES**

**CUADRAGÉSIMA QUINTA.-** Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

* Si no cumplen con todos y cada uno de los requisitos especificados en las presentes Bases de Licitación y sus Anexos.
* Que se encuentre en alguno de los supuestos del Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango; o sí no a cumplido con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
* Que se ponga de acuerdo con otros Licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la licitación.
* Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes, para elevar el costo para la ejecución de la obra objeto de esta Licitación.
* Que el Licitante se encuentre sujeto a suspensión de pagos declarado en estado de quiebra, con posterioridad a la Apertura de la Licitación.
* Cuando la fianza presentada no cubra el 5.00% (Cinco por ciento) del monto propuesto de la proposición económica.
* En caso de que el Licitante que adquirió las Bases de Licitación, transfiera a otro las mismas.
* Presentar documentos y/o importes en la propuesta técnica que deben contemplarse en la propuesta económica ó viceversa.
* Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o los programas calendarizados de las Bases de Licitación.
* Si se comprueba la falta de seriedad o de cumplimiento en contratos anteriores con Dependencias del Sector Público ó que se encuentre en estado de mora en cualesquiera de ellos.
* Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango y su Reglamento.

**CAPITULO XVII**

**NOTIFICACION DEL FALLO**

**CUADRAGÉSIMA SEXTA.-** El Fallo de la licitación se notificará el día **26 de febrero de 2021** a las **12:00 horas** mediante junta pública a la que libremente podrán asistir los Licitantes que hubieren participado en los actos de presentación y apertura de las proposiciones, esta se celebrará en la Sala de Juntas de “**LA DEPENDENCIA”**, ubicada en Calle Gabino Barreda No. 1337 Pte. de la Ciudad de Durango, Dgo.

**CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.-** La Convocante podrá diferir por una sola vez la notificación del Fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 40 (Cuarenta) días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente.

**CAPITULO XVIII**

**SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

**CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- EL LICITANTE”** ganador quedará obligado a firmar el contrato respectivo y sus anexos, el cual se formulará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, en la Coordinación de Licitaciones y Contratos de la Dirección Municipal de Obras Públicas, ubicada en Calle Gabino Barreda No. 1337 Pte. en la Ciudad de Durango en la fecha y hora que se indique en el acta de fallo y a entregar la garantía del cumplimiento del mismo por el 10% de su monto, y la del anticipo que se otorgue, a más tardar dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del fallo de adjudicación, en los términos del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, y conforme a lo previsto en el modelo de contrato respectivo; de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación y se hará efectiva la fianza de garantía del sostenimiento de la oferta a favor del Municipio de Durango y será sancionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.

**CUADRAGÉSIMA NOVENA.-** El contratista aceptará que le sea retenido el cinco al millar por concepto de Servicios de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa del Gobierno del Estado, estipulado en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, segundo párrafo, y en su caso los convenios existentes o que llegaren a establecer.

**QUINCUAGÉSIMA.-** Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se celebre no podrá cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados previa conformidad de “**LA DEPENDENCIA”**.

**CAPITULO XIX**

**CONDICIONES Y FORMA DE PAGO**

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.-** Para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos del traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos la contratante otorgara un 10% (diez por ciento) de anticipo del monto total de contrato; así como para la compra y la producción de materiales de construcción, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos le será otorgado un anticipo de 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato. Los importes de los anticipos deberán de ser considerados obligatoriamente por **“EL LICITANTE”** para la determinación del costo financiero de su propuesta.

***Para el trámite del anticipo deberá de solicitarlo mediante escrito*** dirigido al Director Municipal de Obras Públicas, y entregado en la Coordinación de Licitaciones y Contratos de **“LA DEPENDENCIA”,** adjuntando la factura debidamente requisitada y desglosada de acuerdo a los porcentajes otorgados.

**QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.-** El contratista deberá ejecutar la obra en licitación de acuerdo a los días calendario que se establece en las presentes Bases de Licitación ó de conformidad al que presente en su propuesta, siempre y cuando sea menor al requerido por la Convocante. A su vez el Municipio de Durango, pagará los trabajos objeto del contrato en Moneda Nacional, mediante la formulación de ***las estimaciones*** que se generen, las cuales deberán ser por periodos no mayores a un mes calendario; incluyendo en las mismas las cedulas de avances, los reportes de control de calidad y los números generadores correspondientes.

***Serán presentadas por el contratista*** al residente de obra de **“LA DEPENDENCIA”** dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte para su pago, ***mediante escrito dirigido al área correspondiente de la residencia de obra***; mismas que se revisarán y autorizarán en su caso, en un plazo no mayor de quince días naturales. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación; se cubrirá a la Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días hábiles a partir de la recepción de la misma.

**QUINCUAGÉSIMA TERCERA**.- En caso de que la estimación o factura presente inconsistencias ó errores en su formulación e importes, “**LA DEPENDENCIA”** contará con un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción de los mismos, para realizar la notificación al contratista de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta y el plazo de treinta días hábiles para realizar el pago quedara comprendido a partir de la fecha de la nueva presentación.

**QUINCUAGÉSIMA CUARTA.-** En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones por parte de **“LA DEPENDENCIA”**, ésta a solicitud del contratista y de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

**QUINCUAGÉSIMA QUINTA.-** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar a **“LA DEPENDENCIA”** las cantidades conforme al procedimiento previsto en la Cláusula anterior, calculadas sobre los importes pagados en exceso y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente.

**CAPITULO XX**

**DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN**

**QUINCUAGÉSIMA SEXTA**.- El plazo máximo para los trabajos de **Pavimentación Andador Alfredo Herrera entre Prolong. Pino Suárez y María de la Luz Payns; Alcantarillado en Andador Alfredo Herrera entre Prol. Pino Suárez y María de la Luz Payns; Agua Potable Andador Alfredo Herrera entre Prol. Pino Suárez y María de la Luz Payns y Guarniciones Calle Alfredo Herrera entre Prolong. Pino Suárez y María de la Luz Payns,** ubicada en el **Fracc. 22 de Septiembre** de la Ciudad de **Victoria de Durango,** será de **100 días calendario**.

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA**.- Como consecuencia de lo establecido en la cláusula anterior, la fecha estimada para el inicio de la obra será el día **2 de marzo de 2021** y el plazo para su conclusión estimado será el día **9 de junio de 2021.**

**CAPITULO XXI**

**DECLARACION DE LICITACIÓN DESIERTA**

**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA**.- **“LA CONVOCANTE”** podrá declarar desierta esta Licitación cuando se presenten las siguientes circunstancias:

* Ninguna empresa adquiera las Bases de Licitación.
* Ningún contratista se registre para participar en el acto de apertura de propuestas técnicas.
* No se cuente con un mínimo de tres participantes en la apertura técnica.
* Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos de las Bases de Licitación o sus precios no fueren aceptables o en su caso se rebase el importe total del presupuesto base de la Convocante.

**QUINCUAGÉSIMA NOVENA.**- Declarada desierta la licitación se procederá a expedir una segunda invitación, tal y como se estipula en el artículo 59 Cláusula IV, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.

**CAPITULO XXII**

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

**SEXAGÉSIMA**.- **“LA CONVOCANTE”** podrá suspender la licitación en forma temporal cuando se presuma que existan casos de arreglos entre los licitantes para elevar los precios o cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves; para estos casos se dará aviso al respecto, por escrito a todos los involucrados.

**CAPITULO XXIII**

**CANCELACION DE LA LICITACIÓN**

**SEXAGÉSIMA PRIMERA.-** La licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para **“LA CONVOCANTE”**, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por restricciones presupuéstales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso.

**SEXAGÉSIMA** **SEGUNDA**.- Si se comprueba la existencia de casos de arreglos entre licitantes para elevar los precios ó si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no se hubiese descalificado.

**CAPITULO XXIV**

**DE LAS INCONFORMIDADES**

**SEXAGÉSIMA TERCERA.-** De conformidad a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, los contratistas que hayan participado en la licitación, podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Gobierno del Estado de Durango ó ante la Contraloría Municipal, dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes al Fallo de la licitación, o en su caso, al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo, incluyendo actos posteriores al Fallo que implique la imposición de condiciones diferentes a las establecidas en la invitación correspondiente, debiéndose acompañar la manifestación al escrito de inconformidad, además de las probanzas en las que sustenten la misma para que sea valorada durante la investigación.

**SEXAGÉSIMA CUARTA**.- Al escrito de inconformidad podrá acompañarse, en su caso, la manifestación aludida en el párrafo precedente, la cual será valorada por la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa del Gobierno del Estado de Durango o por la Contraloría Municipal, en su caso, durante el periodo de investigación.

**SEXAGÉSIMA QUINTA**.- Transcurrido el plazo establecido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaria de la Contraloría y Modernización Administrativa ó la Contraloría Municipal puedan actuar en cualquier tiempo en términos de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.

**CAPITULO XXV**

**DE LAS SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES**

**SEXAGÉSIMA SEXTA.-** DE LAS SANCIONES: Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las Bases ó de los contratos respectivos de esta licitación son los siguientes:

Cuando los participantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación después del acto de recepción y apertura de las propuestas, se hará efectiva la garantía relativa al sostenimiento de las propuestas.

Cuando el participante adjudicado no confirme su aceptación para suscribir el contrato dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo, sé hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

No ejecute la obra conforme a lo pactado en el contrato en el tiempo acordado para ello, sin causa justificada por parte del contratista.

Cuando el contratista incumpla alguna de las cláusulas del contrato correspondiente.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

**SEXAGÉSIMA SÉPTIMA**.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES: Se aplicarán penas convencionales a los licitantes cuando:

El contratista no cumpla con los programas de ejecución en los plazos estipulados y que sea el importe de la obra realmente ejecutada menor de la que debió realizarse, la contratante retendrá el 3% (tres por ciento) de las diferencias de dichos importes, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para el inicio de las actividades o trabajos que se encuentren atrasados, hasta la fecha de revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención en cada una de las estimaciones presentadas a fin de que la retención total sea la indicada.

Si los conceptos ejecutados de la obra objeto del contrato son de mala calidad y no satisface las especificaciones técnica establecidas, la sanción será en efectivo por el importe de los conceptos de obra rechazados.

Una vez leído el contenido de éstas Bases de Licitación, el interesado manifiesta estar de acuerdo todas las instrucciones que se establecen en las mismas, así como sujetarse a su tenor durante el los procesos del concurso.

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN.**

**Victoria de Durango, Dgo., 12 de febrero de 2021.**

|  |
| --- |
| **ARQ. RODRIGO ALEJANDRO MIJARES CASAVANTES** |
| DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS |
|  | | |